

Montevideo,

04 DIC. 2017

VISTO: la petición de acceso a la información pública formulada por los Sres. Gustavo Grecco y Alejandro Cuesta al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, referente a la obtención de información acerca de la Ejecución Presupuestal en el Área Programática de la Salud, discriminada por Inciso, Unidad Ejecutora, Programa, Proyecto, Grupo, Objetos del Gasto Auxiliar, indicando crédito vigente, afectado y obligado del Ejercicio 2016.

RESULTANDO: I) que la referida Ley reconoce el derecho de acceso a la información pública en todas las personas, pudiendo ser ejercicio sin necesidad de justificar las razones por las cuales se la solicita.

II) que la Comisión de Acceso a la Información Pública entendió que la solicitud reúne los requisitos contenidos en el artículo 13 de la Ley N° 18.381, citada.

CONSIDERANDO: I) que la Contaduría General de la Nación es sujeto obligado a efectos de la Ley N° 18.381, y por tanto se debe permitir el acceso a la información que produzca, obtenga o tenga en su poder o bajo su control, conforme al artículo 4 de la precitada norma.

II) que el Registro de Información de la Contaduría General de la Nación, manifestó que la información solicitada, reviste el carácter de "pública".

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010, y a lo informado por la Comisión de Acceso a la Información Pública.

LA SUB CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN

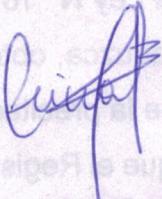
RESUELVE:

1º) Permítase el acceso a la información pública en poder de la Contaduría General de la Nación, a los Sres. Gustavo Grecco y Alejandro Cuesta, referente a la obtención de información acerca de la Ejecución Presupuestal en el Área Programática de la Salud, discriminada por Inciso, Unidad Ejecutora, Programa, Proyecto, Grupo, Objeto del Gasto Auxiliar, indicando crédito vigente, afectado y obligado del Ejercicio 2016.

2º) Pase al Registro de Información Pública de la Contaduría General de la Nación, para su registro, notificación a los interesados y entrega de la información solicitada.

3º) Publíquese en el sitio web y en la intranet institucional.

4º) Cumplido, archívese


Cra. Elna Berroste
Sub Contadora General de la Nación